



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, **uno** de **Marzo** de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **BIENESTAR NACIONAL (BIEN)**, a través del Representante Legal, señor **Rubén García López**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Peten**, número **DDRCFP guion D guion cero cero cuatro guion dos mil diecinueve (DDRCFP-D-004-2019)**, de fecha **veinticuatro** de **febrero** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **seiscientos noventa y cuatro (DD 694)**, fue presentada ante esa dependencia, en fecha **veintitrés** de **febrero** de **dos mil diecinueve**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **PETEN**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-91-2019
Formulario DD-694
Organización Política: BIEN
Distrito: PETEN
LAGJ/ljar

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **BIENESTAR NACIONAL (BIEN)**, a través del Representante Legal, señor **Rubén García López**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Peten**, integrada por los ciudadanos: **José Gabriel Barahona Morales**, Casilla número uno (1); **Isia Nicthé Carbajal Roman**, Casilla número dos (2); **Billy Antony Guerra Sandoval**, Casilla número tres (3). **Elvis Anhely Patt Menjivar**, Casilla número Cuatro (4) II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFÍQUESE.

[Handwritten signature]
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



[Handwritten signature]
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con cuarente y cuatro minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-91-2019, FORMULARIO DD-694 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha uno de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amanda Rivas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Amanda Carolina
Rivas Ortiz

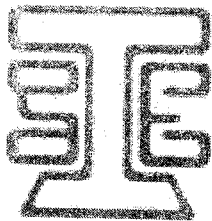


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once horas con cuarentiseis minutos del día **once de marzo de dos mil diecinueve**, en la octava avenida seis guión treinta de la zona dos, NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; JOSÉ GABRIEL BARAHONA MORALES, ISIA NICTHÉ CARBAJAL ROMÁN, BYLLY ANTONY GUERRA SANDOVAL y ELMIS ANHELY PATT MENJIVAR, Candidatos a Diputados Distritales del Departamento de PETÉN; por el partido político "BIENESTAR NACIONAL" (BIEN), la resolución número PE-DGRC-91-2019, FORMULARIO DD-694 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha uno de marzo del año en curso por cedula que entregué a Amanda Rivas y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Amanda Carolina
Rivas Ortiz



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
694

300

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **PETEN**

Organización Política BIENESTAR NACIONAL

Fecha y hora: 23 de febrero de 2019 01:57

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1908827781705	JOSE GABRIEL BARAHONA MORALES	1908827781705	15/05/84
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	2286695531703	ISIA NICTHE CARBAJAL ROMAN	2286695531703	12/03/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	2101112831710	BILLY ANTONY GUERRA SANDOVAL	2101112831710	26/11/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1624419591703	ELVIS ANHELY PATT MENJIVAR	1624419591703	23/07/84